

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, La presente demanda para su estudio.
Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE
AUTO N° 1088

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTES: GLADYS VALLECILLA GIRALDO y OTROS

CAUSANTE: ESTER SOFIA GIRALDO DE TOLEDO

RADICACIÓN: 76-001-31-10-013-2023-00204-00

Estudiada la demanda se observa que la misma no se ajusta a todos los requisitos señalados en los artículos 82, 488 y 489 del Código General del Proceso, los cuales a saber son:

- a) Deberá indicar si se dio inicio al trámite sucesoral de la señora María del socorro Vallecilla de Gutiérrez hija fallecida de la causante Margarita Ester Sofia Giraldo De Toledo.
- b) Deberá remitir de manera legible el poder otorgado por la señora Ivonne Daniela Gutiérrez Vallecilla, así mismo este debe cumplir con las formalidades del inciso 3 del artículo 74 en concordancia con el artículo 251 del Código General del Proceso.
- c) En los poderes presentados por los señores Dayana Melissa, Vivian Nathalie, Oriana Sofia y Geovanna Vanessa Gutiérrez Vallecilla, manifiesta que residen en el extranjero, siendo necesario que dichos poderes se adecuen a lo establecido en el inciso 3 del artículo 74 en concordancia con el artículo 251 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones y referentes legales reseñados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a fin de ser subsanada la misma, so pena de ser rechazada.

TERCERO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88> , es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.